

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION

PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas

ANTECEDENTES	
OBJETO:	El comité Fiduciario del PAM, mediante Instrucción fiduciaria de fecha 11 de febrero de 2022, ha determinado instruir a FIDUCIARIA CENTRAL S.A para que ponga en conocimiento de los Oferentes interesados en prestar el servicio de INTERVENTORIA con S.T.I, en calidad de contratista; dando aplicación a los Términos de Referencia que enmarcan el proceso de Invitación Publica para la selección del CONTRATISTA INTERVENTOR que se compartieron en la publicación de la invitación el pasado 11 de febrero de 2022, invitación que tiene por objeto seleccionar la persona Jurídica que ejecutara el contrato de Interventoría con S.T.I, del Grupo Uno (1) de viviendas del proyecto de vivienda “Mil viviendas”, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS; en armonía con el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Unidos es Posible”.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	Conforme el análisis técnico y económico practicado por la Secretaría de Vivienda y Territorio para la estructuración del proyecto, la cuantía total del CONTRATO DE INTERVENTORIA DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, es de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES pesos (\$1.894.443.843.00), suma que incluye la totalidad de los costos directos, y contrato de supervisión técnica independiente. Para la estructuración del presupuesto, La Secretaria de Vivienda del Departamento, previa viabilizacion del grupo de estructuración de la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Caldas (documentos que reposan en sistema ALMERA con ficha de código BPID), consideró los costos inherentes al desarrollo del contrato incluida la Supervisión Técnica Independiente. Por lo tanto, resultará responsabilidad de los interesados efectuar los análisis a que hubiere lugar para la estructuración de sus ofertas.

PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO	<p>Los Plazos de ejecución estarán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de Vinculación al Patrimonio, perfeccionamiento y ejecución los mismos serán los previstos por frente (Municipio):</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Samaná 14 meses ● Marquetalia 7 meses ● Pácora 14 meses ● Salamina 8 meses ● Viterbo 11 meses <p>Partiendo de la base, que el contrato de INTERVENTORIA y la correspondiente SUPERVISION TECNICA, tienen como origen contractual el plazo previsto para el desarrollo constructivo de obra en cada frente, su plazo de ejecución parte de este término y un mes más.</p>
FECHA DE APERTURA	Viernes 11 de 2022
CIERRE DE LA CONVOCATORIA	Viernes 18 de febrero de 2022
NÚMERO DE PROPONENTES	UNO (1)

FIDUCIARIA CENTRAL S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ “VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS”, dando alcance a las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de Fiducia suscrito con la GOBERNACION DE CALDAS el 3 de septiembre de 2021, ajustadas mediante otro si No. 1 de octubre 20 de 2021; condiciones de ejecución que el PAM ostenta en relación al proceso de Invitación, selección y vinculación en los correspondientes PATRIMONIOS AUTONOMOS DERIVADOS, descritos en el numeral octavo de la cláusula octava del contrato fiduciario.

El comité Fiduciario del PAM, mediante Instrucción fiduciaria de fecha 11 de febrero de 2022, a determinado instruir a FIDUCIARIA CENTRAL S.A para que ponga en conocimiento de los Oferentes interesados en desarrollar en calidad de CONTRATISTA INTERVENTOR para el Grupo 1 del Proyecto Mil viviendas; dando aplicación a los Términos de Referencia que enmarcan el proceso de Invitación Publica para la selección de INTERVENTORÍA que se comparten mediante este documento, y que tienen por objeto seleccionar el encargado de ejecutar la Interventoría del Grupo Uno (1) de viviendas del proyecto de vivienda “Mil viviendas”, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Grupos I, II y III en los Municipios de Samaná, Marquetalia, Pacora, Salamina y Viterbo”; en armonía con el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Unidos es Posible”.

LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA GOBERNACION DE CALDAS como ente estructurador de los Proyectos que de forma previa han sido viabilizados por la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas,

estima necesarios para que los interesados puedan participar del proceso de selección y presentar sus propuestas, anotando que el contenido del presente documento debe ser interpretado integralmente en defensa del interés de los proyectos y su correcta ejecución. Sin perjuicio de los anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido; así mismo, que el proceso se sujetará a lo fijado en este documento y a las adendas expedidas durante el desarrollo del mismo.

El Grupo 1 del cual se realizará el CONTRATO DE INTERVENTORIA del Proyecto MIL VIVIENDAS está conformado por los municipios de MARQUETALIA, VITERBO, SALAMINA, SAMANA y PACORA, con los cuales se busca crear el Primer PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO “PAD GRUPO 1 MIL VIVIENDAS”. Dentro del proceso de selección, de conformidad con las observaciones presentadas en el plazo previsto para ello por los oferentes interesados, se procedió a emitir la ADENDA No.1 remitida a los interesados mediante correo electrónico y publicada el día 16 de febrero en la página de la fiduciaria sobre las 10:00 pm. En la cual se efectuaron los ajustes de cronograma ampliando el plazo inicial para presentación de ofertas el día de hoy 18 de febrero de 2022, además de los temas:

- Cronograma del proceso
- Características Generales de las Garantías, aportado, el cual por error involuntario de escritura se dejó en letras en la descripción del amparo por SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, en letras CINCO (05) y en número DIEZ (10) por ciento
- Se corrige literal C. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, con ajuste de cuadro
- Se suprime literal B. **FACTOR TECNICO, EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA**, viñeta 3 **Ejecución simultánea en mínimo cinco (3) municipios o localidades diferentes.**
- Se ajusta Experiencia General y específica del proponente, se procede a efectuar ajuste en el **Literal C. Experiencia específica**, en la cual deja de describir las modalidades de vivienda tipo VIP y VIS, extendiendo la misma al género base, es decir construcción de vivienda. Adicional a lo manifestado, la ampliación del rango de 20 años para la acreditación de experiencia, se respalda con la norma sismo resistente NSR-98. Y se adicionan los ítems *Área total construida (pisos cubiertos): 14,400 m2 y Cubiertas 7,200 m2.*

Cumplido el plazo establecido, viernes 18 de febrero de 2022, siendo las 2:59 de la tarde se radico por el correo fiduciavivienda@gobnaciondecaldas.gov.co, la oferta presentada por el **CONSORCIO CALDAS 2022**, con 493 folios, sin que se diera radicación de ningún otro oferente.

Recibida la propuesta por parte del oferente descrito, se remitieron los correos a los miembros el comité evaluador para efectos de la respectiva revisión y emisión de concepto por cada uno de los componentes designados, de la siguiente forma:

Componente financiero

CLAUDIA P. VELASQUEZ

Profesional Financiera Secretaria de Vivienda

Componente técnico

Ingeniero: MAURICIO A. BONILLA
Gerente Proyecto 1000 viviendas

Componente jurídico

Abogada: CAROLINA PINILLA SUAREZ
Secretaría de Vivienda

En cumplimiento con las condiciones de evaluación, recibidos los informes individuales por cada componente, se presenta el siguiente contenido evaluativo:

Proponente	CONSORCIO CALDAS 2022
Fecha y hora de recibo de la Propuesta	Febrero 18 de 2022 a las 2:59 pm

APENDICE - FORMATOS

1. Formato Informe de presentación de Ofertas.

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor oferta económica
CONSORCIO CALDAS 2022	RICARDO ROJAS PARRA	18/02/2022	2:59 PM	493	\$ 1.879.198.142,29

Descargada la información e iniciado el proceso de evaluación se procede a efectuar evaluación de la oferta, con la aplicación de los siguientes formatos:

2. Verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.

ITEM	Proponente 1	
	CONSORCIO CALDAS 2022	
	PRESENTÓ o NO PRESENTÓ	CUMPLE o NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes de Carácter TECNICO		
1. Factor Económico. Presupuesto.	PRESENTÓ	CUMPLE



2. Experiencia General y Especifica	PRESENTÓ	CUMPLE
3. Factor Técnico (organización técnica)	PRESENTÓ	NO CUMPLE No adjuntan los soportes para la verificación de las condiciones solicitadas de los RESIDENTES se deben solicitar las hojas de vida con sus soportes en el tiempo establecido.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Se verifica la presentación de los documentos requeridos en la invitación privada para la participación del proponente.

ITEM	Proponente 1	
	CONSORCIO CALDAS 2022	
	PRESENTÓ o NO PRESENTÓ	CUMPLE o NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico		
4. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 5) debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del oferente.	PRESENTÓ	CUMPLE
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde conste que su objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato. Dicho certificado deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.	PRESENTÓ	CUMPLE
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica	PRESENTÓ	CUMPLE
5. Registro único tributario (RUT) actualizado para la vigencia 2021	PRESENTÓ	CUMPLE
6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades. El Departamento advierte que resultaran admisibles consorcios y/o uniones temporales conformadas por máximo tres (03) integrantes. Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal.	PRESENTÓ	CUMPLE

<p>7. Certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral. Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta deberá ser expedida conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su afiliación al sistema en calidad de cotizante, precisando en caso de consorcios o uniones temporales, que cada uno de sus integrantes deberá aportar dicha certificación en forma individual</p>	<p>NO PRESENTÓ</p>	<p>NO CUMPLE Uno de los integrantes como persona natural debe anexar las 6 ultimas planillas de aporte.</p>
<p>8. Sin perjuicio del deber de verificación del Comité Evaluador, los interesados deberán aportar los certificados de ausencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes en cada materia. Adicionalmente, cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida</p>	<p>PRESENTÓ</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>9. Conforme la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como ingeniero civil, arquitecto o afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional (expedida por el COPNIA con no menos de 30 días de antelación) y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente para la fecha de cierre del proceso.</p> <p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o</p>	<p>PRESENTÓ</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la Ingeniería, la oferta deberá ser avalada por el ingeniero civil, arquitecto o afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente para la fecha de cierre de proceso.</p>		
<p>10. Registro Único de Proponentes (en adelante RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de la o dispuesto por la ley 1882 del 2018 en materia de en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello.</p>	PRESENTÓ	CUMPLE

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se evalúan los requisitos habilitantes, los cuales, si bien no otorgan puntaje permiten verificarla capacidad jurídica del proponente para participar en el proceso. El NO CUMPLIMIENTO de estos requisitos dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA.

CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA
CONSORCIO CALDAS 2022	NO HABILITADO

CONCLUSIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA
CONSORCIO CALDAS 2022	HABILITADO

CONCLUSIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

PROPONENTE	CAPACIDAD TÉCNICA
CONSORCIO CALDAS 2022	NO HABILITADO



RESULTADO VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	RESULTADO
CONSORCIO CALDAS 2022	NO HABILITADO

REQUIERE SUBSANAR

1. En habilitante JURIDICO: Uno de los integrantes como persona natural debe anexar las 6 ultimas planillas de aporte a seguridad social, o certificación de reporte del operador de pago.
2. En habilitante TECNICO: No adjuntan los soportes para la verificación de las condiciones solicitadas. Se deben aportar las hojas de vida de los CINCO RESIDENTES DE INTERVEDNTORIA con sus soportes para verificación de requisitos en el tiempo establecido.

Siendo el día 24 de febrero de 2022, se da por terminado el proceso de evaluación de las propuestas.

Se firma en Manizales, por parte de los participantes de la evaluación efectuada

CLAUDIA P. VELASQUEZ

Profesional Financiera Secretaria de Vivienda

Componente financiero

MAURICIO A. BONILLA

Ingeniero Gerente Proyecto 1000 viviendas

Componente técnico

CAROLINA PINILLA SUAREZ

Secretaría de Vivienda

Componente jurídico

Proyecto/Diana Carolina Rodríguez S.
Coordinador Gestión Fiduciaria